



# Municipalidad Provincial de Lampa

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

## Resolución de Alcaldía N° 077-2017-MPL/A.

Lampa, 28 de marzo de 2017.

### VISTO:

El informe N° 044-2017-APP/MUNILAMPA/OGA-UCONT, de fecha 21 de Marzo de 2017, emitido por el Jefe de Unidad de Contabilidad de la Municipalidad Provincial de Lampa y Opinión legal N° 077-2017-MPL/OAJ, de fecha 22 de Marzo de 2017, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Lampa, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica, administrativa en asuntos de su competencia;

Que, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Artículo 20° numeral 11) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, dispone que es atribución del Alcalde someter a aprobación del Concejo Municipal, dentro del primer trimestre del ejercicio presupuestal siguiente y bajo responsabilidad, el balance general y la memoria del ejercicio económico fenecido;

Que, conforme al Artículo 54° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que, fenecido el Ejercicio Económico Presupuestal, bajo responsabilidad del Gerente Municipal ó quien haga sus veces, se formula el Balance General de Ingresos y Egresos y se presenta la Memoria Anual, documentos que deben ser aprobados por el Concejo Municipal dentro de los plazos establecidos por el Sistema Nacional de Contabilidad;

Que, a través del informe N° 044-2017-APP/MUNILAMPA/OGA-UCONT, de fecha 21 de Marzo de 2017, emitido por el Jefe de la Unidad de Contabilidad de la Municipalidad Provincial de Lampa, C.P.C. Arelis Paye Pérez, presenta los estados financieros y presupuestarios anuales correspondientes al ejercicio 2016 de la Municipalidad Provincial de Lampa – UE 301653, en cumplimiento al documento en referencia, procesado en el sistema integrado de Administración Financiera SIAF-SP;

Que, mediante Opinión legal N° 077-2017-MPL/OAJ, de fecha 22 de Marzo de 2017, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Lampa, Abg. José Luis Gutiérrez Cruz, opina que la presente sea puesta a consideración del pleno del Concejo Municipal a fin que dentro de sus atribuciones conferidas pueda aprobar el balance general de los estados financieros y presupuestarios correspondiente al ejercicio 2016, presentado por la Unidad de Contabilidad;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas par el artículo 20° numeral 6) y el Artículo 43° de la ley N° 27972, ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

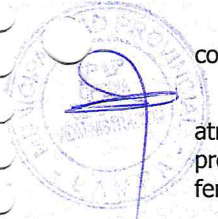
**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el BALANCE GENERAL DE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTARIOS**, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016 de la Municipalidad Provincial de Lampa y los anexos que la conforman, para su presentación ante la Dirección Nacional de Contabilidad Pública.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Unidad de Contabilidad dependiente de la Oficina General de Administración, la remisión de los Estados Financieros (Balance General) y sus anexos a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que el presente dispositivo se comunique a las oficinas pertinentes para su conocimiento.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONGASE** la publicación de la Resolución en el Portal de Transparencia Institucional de la Municipalidad Provincial de Lampa ([www.munilampa.gob.pe](http://www.munilampa.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
L A M P A

Abg. Clever Huayhuacho Huari

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA

DIANELA APAZA JAEN  
SECRETARÍA GENERAL

... cambiamos la historia